



DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando lo establecido en la Ordenanza municipal de ayudas económicas para el aprendizaje del euskara (Boletín Oficial de Bizkaia num. 182 de fecha 21 de septiembre de 2010).

Considerando, a su vez, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sopela (BOB núm. 243 de 23 de diciembre de 2016).

Considerando, así mismo, lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública 2018 para la concesión de ayudas económicas para el aprendizaje del euskara.

SEGUNDO.- Las solicitudes se presentarán en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre del año en curso.

TERCERO.- La cantidad máxima a distribuir entre las solicitudes que resulten subvencionables será de 6.258,252 Euros realizándose el gasto con cargo a la partida 02 335 48000, destinada a la financiación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

CUARTO.- Estas ayudas se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas Económicas para el aprendizaje del Euskara.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de 2 meses contados, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

En Sopela, a 13 de septiembre de 2018

El Alcalde
La Secretaria